



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.966 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 166/2010 de fecha 1 de Diciembre de 2010, del señor Jefe Tránsito e Inspección.

DECRETO:

1° ESTABLECESE el Horario de uso de Carga y Descarga de Camiones y Camionetas, en las localidades de Zapallar, Cachagua y Laguna de Zapallar, a partir del 29 de Diciembre de 2010 y hasta el 4 de Marzo de 2011 de Lunes a Viernes, según siguiente detalle:

**Zapallar : Desde las 08:00 hrs. y hasta las 11:00 hrs.
Y desde las 15:00 hrs. y hasta las 19:00 hrs.**

**Cachagua : Desde las 08:00 hrs. y hasta las 11:00 hrs.
Y desde las 15:00 hrs. y hasta las 19:00 hrs.**

Laguna de Zapallar : Desde las 08:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs.

2° AUTORIZASE el Ingreso de un vehículo para carga y descarga en calle Teresa Guzmán, localidad de Zapallar, frente al paso peatonal, en cualquier horario, por razones justificadas y debidamente fundamentadas, que serán calificadas por los Inspectores Municipales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Depto. de Tránsito e Inspección.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Inspectores Municipales.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

M. J. O. S. E. G. J. U. R. / pfc.

